En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara á catorce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en Sesion ordinaria los Sres Dn Joaquin de Iriar y Moya, y Dn Juan Bautista de Iguerande Alcaldes, Dn Miguel de Zarate, Dn Estanislao Mendiabal, y Dn Agustin Maria de Eriaguirre Regidores, y Dn Fermin de Labarda Sindico Procurador General, que son los que componen la mayor y mas sana parte del Ayuntamiento de esta Villa, y estando asi congregados, despues de leida y aprobada la acta anterior, se hicieron los acuerdos siguientes.

Se leyó un oficio que dirige el Alcalde Constitucional de Anzuola, por el que á instancia del apoderado de Dn Joaquin de Irázabal cita á juicio de conciliacion al Ayuntamiento de esta Villa, reclamando la cantidad de veinte y cinco mil, quinientos diez y ocho reales, veinte y siete mrs vellon, que dice acreedora contra ella; y en su vista determinó el Congreso se contestase, que la Villa no tiene conocimiento de semejante debito, pero que no obstante ha tomado las medidas oportunas para liquidar y pagar las deudas contraidas en la guerra pasada.

Con este motivo se conferenció detenidamente sobre el medio de acallar las reclamaciones de esta especie, que en lo sucesivo pudieran ocurrir; y se dispuso convocar por edictos ó pregones, á todos los que se consideran acreedores de la Villa, para que se presenten con los documentos de su credito, el dia treinta del presente mes, á las diez horas de su mañana, en la Sala Consistorial de la misma.

Se dio cuenta de un espediente promovido por D. Jose Miguel de Barterrica, residente en la actualidad en el Reino de Mejico, reclamando la indemnizacion de daños causados por los Carlistas; el cual dirige el Sr. Gefe Politico de esta Provincia, acompañando una orden del Ministerio de la Governacion, para que se forme el correspondiente espediente gubernativo, y el Ayuntamto acordó se dirija convcimto á Dn José de Urisarri Cuñado del reclamante, para que como interesado hiciese las gestiones oportunas.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Señor Alcalde primero en union con el infrascrito

Secretario #

Joaquin de Yrizar
y Moya

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la villa de Vergara á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en Sesion ordinaria los Señores D. Joaquin de Yrizar y Moya y D. Juan Bautista de Yguerabide Alcaldes, D. Miguel Zavala, y D.n Estanislao Mendizabal Regidores, y D. Fermin de Labayda Sindico Pro.r Gral, que son la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento de esta villa, y estando asi reunidos, despues de leida y aprobada la acta anterior, se hicieron los acuerdos siguientes.

Se dió cuenta de un oficio que dirige el Señor Gefe Superior Politico, contestando á otro que con fha catorce del actual se le pasó, suplicandole procurase aliviar á este vecindario del gran peso que sufre con los alojamientos, y en él se ofrece dho Señor á emplear todo su apoyo con el Excmo Señor Capitan Gral Marques de Rodil, p.a que sea atendida esta villa en su justa reclamacion, de todo lo cual quedó enterado el Congreso.

El Señor Alcalde presentó un oficio de la Comision de liquidacion de suministros hechos por este Distrito, en la epoca del memorable Convenio, á que acompaña copia de la esposicion que hace la misma al Regente del Reyno, pidiendo se declaren buenos para los efectos de la Amortizacion de la deuda flotante, las tres libranzas de dos mil, cien mil, y doscientos mil r.s pertenecientes á este Distrito. En dho oficio participa tambien la Comision, que la inscripcion de cincuenta y cinco mil r.s ya corriente, se ha presentado al cobro del dos por ciento de intereses, que tiene devengados, y que segun aviso de Madrid podria venderse á cuarenta